



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 923 (18 - Sep - 2020)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado N° 20204600146472 de fecha primero (1) de septiembre de 2020, la funcionaria ZAYRA CATALINA BERNAL CABRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.866.994, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del Proyecto de Inversión 7619 *“Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida”* ubicado en la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, presentó *“De manera atenta me permito presentar la solicitud de mis vacaciones desde el 13 de octubre hasta el 3 de noviembre de 2020, correspondientes al periodo del 21 de junio de 2019 al 20 de junio de 2020”*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria ZAYRA CATALINA BERNAL CABRERA y verificado el visto bueno de la Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el veintiuno (21) de junio de 2019 al veinte (20) de junio de 2020, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día trece (13) de octubre de 2020 hasta el tres (3) de noviembre de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día cuatro (4) de noviembre de 2020.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria ZAYRA CATALINA BERNAL CABRERA, por el periodo causado entre el veintiuno (21) de junio de 2019 al veinte (20) de junio de 2020, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.931.038), la prima de vacaciones por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 923
(18 - Sep - 2020)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

MONEDA CORRIENTE (\$ 2.807.885) y bonificación por recreación, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 237.998), para un total de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.976.921), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente con cargo al proyecto de Inversión 7619 “Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$ 3.931.038
Prima de Vacaciones	\$ 2.807.885
Bonificación por Recreación	\$ 237.998
TOTAL	\$ 6.976.921

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria ZAYRA CATALINA BERNAL CABRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.866.994, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del Proyecto de Inversión 7619 “Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida” ubicado en la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día trece (13) de octubre de 2020 hasta el tres (3) de noviembre de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día cuatro (4) de noviembre de 2020, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el veintiuno (21) de junio de 2019 al veinte (20) de junio de 2020, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.976.921), a la funcionaria ZAYRA CATALINA BERNAL CABRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.866.994, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al Proyecto de Inversión 7619



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 923
(18 - Sep - 2020)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

“ Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$ 3.931.038
Prima de Vacaciones	\$ 2.807.885
Bonificación por Recreación	\$ 237.998
TOTAL	\$ 6.976.921

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria ZAYRA CATALINA BERNAL CABRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.866.994.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 18 - Sep - 2020


ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez -Contratistas T.H.	 Claudia
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista - Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho - Profesional Especializado	

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195



